UNIVERSIDAD D SEVILLA
Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE PROCEDE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE SEVILLA DEL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA (IAIC)

El Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología fue creado por Decreto 182/1990, de 5 de junio, BOJA número 63 de 28/7/1990, siendo aprobado su Reglamento por la Consejería de Educación y Ciencia, (Orden de 5 de noviembre de 1990, BOJA número 98 de 27/11/1990) y ha sido autorizado como Instituto Universitario de Investigación por la Consejería de Economía y Conocimiento (Decreto 203/2015, de 14 de julio, BOJA número 137 de 16/07/2015).

La Resolución Rectoral de 5 de octubre de 2022 determina la necesidad de que la Directora de la Sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (I.A.I.C.) proceda a la elaboración de un listado con los posibles miembros de la Sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IACC), entre miembros del personal docente e investigador que ostenten el grado de doctor y se encuentren en activo en la Universidad de Sevilla, que hayan participado en actividades académicas organizadas por la Sección o relacionadas con su ámbito docente o investigador. Con ese listado, previo informe favorable de la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla, se procedería a su nombramiento como miembros de la Sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, por Resolución Rectoral.

1.- OBJETO:

Se procede a convocar al profesorado de la Universidad de Sevilla que cumpla los requisitos descritos en el apartado 2 de esta convocatoria, a participar como miembro de la Sección Universitaria de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología (IAIC).

La presente resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla ((https://www.us.es/tablon-virtual).

2.- REQUISITOS:

Código Seguro De Verificación	IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ%3D%3D	Página	1/4

Código Seguro De Verificación	56FJRr80irKvru5uLDXNnw==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/56FJRr80irKvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	1/4

1. Para poder participar en la misma, y de conformidad con los Estatutos de la Universidad de Sevilla, y la normativa propia del IAIC, los solicitantes habrán de satisfacer los siguientes requisitos:

- Ser docentes e investigadores en activo de la Universidad de Sevilla.
- Estar en posesión del grado de Doctor.
- Contar con un perfil científico substancial en disciplinas penales, criminales, penitenciarias o político-criminales en torno a las cuales se orientan los fines de investigación científica, técnica y de especialización propios del Instituto (Arts. 1 y 2 del Reglamento del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, de 5 de noviembre de 1990).

2. El personal docente e investigador solicitante de la incorporación con título de doctor, adscrito al Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales, y que cuente con el reconocimiento de al menos dos tramos de investigación, será propuesto de modo automática para su incorporación a la Sección con efectos desde la publicación definitiva de admitidos, sin necesidad de contar con informe favorable de la comisión de investigación y procediéndose a su nombramiento por resolución rectoral.

3.- PROCEDIMIENTO:

A.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**:**

Las solicitudes deberán realizarse cumplimentado el formulario de solicitud anexo a la presente convocatoria. Junto al formulario de solicitud cumplimentado, deberá adjuntarse un *curriculum vitae* abreviado (CVA).

La solicitud y el CVA se presentará de manera telemática a través del Registro General de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/laUS/secretaria-general/registro-general). Debe dirigir esta solicitud al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla (Buscador del Registro Electrónico: código U01700170).

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el miércoles 13 de marzo hasta el viernes 22 de marzo de 2024.

C) Subsanación: La resolución provisional de candidatos admitidos y excluidos se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla (https://investigacion.us.es/secretariadoinvestigacion/resoluciones/plan-propio-2023). Aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos

Código Seguro De Verificación	IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ%3D%3D	Página	2/4

Código Seguro De Verificación	56FJRr80irKvru5uLDXNnw==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/56FJRr80irKvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	2/4

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición. Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se publicará la lista definitiva de admitidos en la página web del Vicerrectorado de Investigación Sevilla (https://investigacion.us.es/secretariado-investigacion/resoluciones/plan-propio-2023) y en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (https://www.us.es/tablon-virtual). Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

D.- TRAMITACIÓN:

1. Las solicitudes de los miembros del personal docente e investigador de la Universidad de Sevillano contemplados en el apartado B.2, que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria, serán elevadas por la Dirección Provisional de la Sección a la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla. En relación con estas solicitudes la Dirección de la Sección del Instituto realizará una propuesta a la Comisión de Investigación para la que tendrá en cuenta principalmente los siguientes méritos relacionados con el ámbito de las disciplinas penales, criminales, penitenciarias o político-criminales que conforman los fines de investigación científica, técnica y de especialización propios del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología:

- De carácter investigador: sexenios de investigación, publicaciones, proyectos de investigación, participación en Congresos, dirección de Tesis doctorales y otros méritos de especial relieve científico.

- De carácter docente: la docencia universitaria, oficial o propia, en enseñanzas del ámbito objetivo de las citadas disciplinas.

- Haber participado en actividades académicas organizadas por la Sección o relacionadas con su ámbito docente o investigador.

3.- Corresponde a la Comisión de Investigación de la Universidad de Sevilla informar la propuesta remitida por la Dirección de la Sección. Sólo las solicitudes que reciban informe favorable de esta Comisión serán elevadas al Sr. Rector para que proceda al nombramiento de las personas solicitantes.

Código Seguro De Verificación	IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ%3D%3D	Página	3/4

Código Seguro De Verificación	56FJRr80irKvru5uLDXNnw==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/56FJRr80irKvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	3/4

4. La propuesta elevada al Sr. Rector deberá cumplir el criterio 7.4 del acuerdo de 20 de diciembre de 2005 (BOJA 20-6-2006), del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se establecen los requisitos formales y sustantivos, a efectos de la emisión del informe preceptivo en relación con proyectos de creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación.

E.- RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO:

Las personas solicitantes cuya candidatura haya sido estimada serán nombradas por Resolución Rectoral como miembros de la Sección de Sevilla del Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología, conforme determina el artículo 27 del Reglamento del Instituto Andaluz de Criminología. La resolución de nombramiento se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla y la página web del Vicerrectorado.

F.- RECURSOS:

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Sevilla, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL RECTOR,

Fdo.- Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IzMNn0OVItC6FaitnMFvNQ%3D%3D	Página	4/4

Código Seguro De Verificación	56FJRr80irKvru5uLDXNnw==	Fecha	13/03/2024
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/56FJRr80irKvru5uLDXNnw%3D%3D	Página	4/4